



Arauca, Arauca, 20 de mayo de 2021

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00127 00
Demandante : Nely Ardila Araque y Otros
Demandado : Municipio de Saravena
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. El Despacho en providencia del 06 de agosto de 2020¹ resolvió declarar probada la excepción previa de caducidad del medio de control, la cual fue notificada electrónicamente a las partes en estado No. 052 el día 10 de agosto de 2020.

2. Conforme al artículo 243.3 del CPACA, son apelables el auto: «que ponga fin al proceso (...)». Además, el artículo 244.2 ibidem, prevé el trámite del recurso de apelación con autos, disponiendo que «si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió». (Negrilla del Despacho).

3. Así las cosas, como quiera que el recurso² es procedente, fue presentado y sustentado en tiempo³ por la parte demandante el día 13 de agosto de 2020; se concederá en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 06 de agosto de 2020, en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Folio 1-4 archivo digital – auto excepción

² Folios 1-3 -archivo digital - apelación

³ Término de recurso: 11 al 13 agosto de 2020

Código de verificación:

**42355932cf2fa0500a57d5dcbbc6a30baec15694524bd4daa198535d
bcc6416c**

Documento generado en 20/05/2021 06:13:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>